



MINISTERIO
DE HACIENDA

No. 32/2021

"PRORROGA DEL CONVENIO DE PARTICIPACIÓN PARA EL PAGO ELECTRÓNICO DE TRIBUTOS, DERECHOS Y OTROS SERVICIOS DE GOBIERNO (P@GOES) ENTRE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA Y EL FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, No. 08/2010", de fecha veintitrés de diciembre de dos mil nueve. Por una parte. **JUAN NEFTALI MURILLO RUIZ**,

Único de Identidad número _____, con Documento
y con Número de Identificación Tributaria _____

actuando en nombre y representación de la **DIRECCION GENERAL DE TESORERÍA**, en mi carácter de Director General, calidad que compruebo con Certificación del Acuerdo Ejecutivo número Un Mil Ciento Treinta y Uno, de fecha treinta y uno de octubre de dos mil once, suscrito por el Ministro de Hacienda, licenciado Carlos Ramón Enrique Cáceres Chávez, transcrito por el Viceministro de Hacienda, Ingeniero Roberto de Jesús Solórzano Castro, en el que consta que fui nombrado para ejercer el cargo de Director General de Tesorería, a partir del día uno de noviembre de dos mil once, que en el transcurso de este instrumento me denominaré **EL CONTRATANTE**, y por otra parte, **OSCAR ARMANDO MORALES** conocido por **OSCAR ARMANDO MORALES RODRIGUEZ**.

Documento Único de Identidad número _____, con
y con Número de Identificación Tributaria _____

actuando en su calidad de Presidente y Director Ejecutivo del **FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA**, Institución de Crédito, Autónoma, de Derecho Público, de este domicilio, en adelante denominado "el FONDO", con Número de Identificación Tributaria cero seis uno cuatro-cero siete cero cinco siete cinco-cero cero dos-seis, y cuya personería doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: a) Ley de Creación del Fondo Social para la Vivienda, contenida en el Decreto Legislativo número trescientos veintiocho del diecisiete de mayo de mil novecientos setenta y tres, publicado en el Diario Oficial número Ciento Cuatro del Tomo Doscientos Treinta y Nueve del seis de junio del mismo año, en vigencia desde el quince del mismo mes y año, en cuyos artículos veintisiete y treinta se confiere al Director Ejecutivo del Fondo Social para la Vivienda la Representación Legal del mismo y se le faculta para otorgar actos como el presente; b) Acuerdo Ejecutivo Número doscientos treinta y ocho, emitido por el señor Presidente de la República el día veinticinco de julio de dos mil diecinueve, publicado en el Diario Oficial número Ciento Cuarenta, del Tomo número Cuatrocientos Veinticuatro, de fecha veintiséis de julio de dos mil diecinueve, por el cual se nombró a partir del día dieciocho de agosto del año dos mil diecinueve, para un período legal de funciones de tres años, Director Presidente de la Junta Directiva y Director Ejecutivo del Fondo Social para la Vivienda, al Licenciado Oscar Armando Morales, conocido por Oscar Armando Morales Rodríguez; y c) Certificación extendida el día veinticinco del mes de julio de



Condominio Tres Torres, Av. Alvarado y Diagonal Centroamérica,
Torre 1, Nivel 3, Ala "A", San Salvador, El Salvador. Conmutador 2244-3000, Teléfono Directo: 2244-3213,

CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACION ESPAÑOLA DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION





MINISTERIO
DE HACIENDA

dos mil diecinueve, por el Licenciado Conan Tonathiu Castro, Secretario Jurídico de la Presidencia de la República, de la que consta que el Licenciado Oscar Armando Morales, conocido por Oscar Armando Morales Rodríguez, a las dieciséis horas y diez minutos del día veinticinco del mes de julio de dos mil diecinueve, rindió la Protesta Constitucional ante el Presidente de la República Don Nayib Armando Bukele Ortiz; que en el transcurso del mismo me denominaré **EL CONTRATISTA** y de conformidad a lo dispuesto en la Cláusula II. PLAZO, del Convenio de Participación para el Pago Electrónico de Tributos, Derechos y Otros Servicios de Gobierno (P@GOES) y al artículo 86 de la Constitución, **ACORDAMOS:** Prorrogar el Convenio de Participación para el Pago Electrónico de Tributos, Derechos y Otros Servicios de Gobierno (P@GOES), de fecha veintitrés de diciembre de dos mil nueve, para el ejercicio fiscal de dos mil veintiuno, de conformidad a las mismas cláusulas establecidas para dicho Convenio, las cuales se ratifican en su contenido, salvo la Cláusula II. PLAZO, que se modifica en su vigencia, la cual será a partir del día uno de enero de dos mil veintiuno al treinta y uno de diciembre del mismo año. En fe de lo acordado firmamos en duplicado la presente Prórroga de Convenio en San Salvador, a los dos días del mes de diciembre de dos mil veinte.

Juan Neftali Murillo Ruiz
Director General de Tesorería

El Contratante

Oscar Armando Morales Rodríguez
Presidente y Director Ejecutivo del FSV

El Contratista

Doy fe que las firmas que calzan el anterior documento son auténticas por haber sido reconocidas en mi presencia por el Licenciado **JUAN NEFTALI MURILLO RUIZ**,

Unico de Identidad número _____ con Documento
Licenciado **OSCAR ARMANDO MORALES** conocido por **OSCAR ARMANDO MORALES RODRIGUEZ**,

número _____ con Documento Unico de Identidad
En fe de lo cual, firmo y sello la
presente razón notarial, en San Salvador, departamento de San Salvador, a los dos días
del mes de diciembre de dos mil veinte. -



Condominio Tres Torres, Av. Alvarado y Diagonal Centroamérica,
Torre 1, Nivel 3, Ala "A", San Salvador, El Salvador. Conmutador 2244-3000, Teléfono Directo: 2244-3213,

CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACION ESPAÑOLA DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION

